

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULTAR No. 010

Para:

USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De:

DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto:

DECRETO 419 DE 2017 - SE CORRIGEN ERRORES FORMALES DENTRO DEL ARTÍCULO 1

DEL DECRETO 2153 DE 2016.

Fecha:

Bogotá D.C., 2 4 MAR. 2017

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta se informa que el Gobierno Nacional, a través del Decreto 419 del 13 de marzo de 2017, corrigió errores formales de transcripción y de digitación del artículo 1° del Decreto 2153 del 26 de diciembre de 2016, de las siguientes subpartidas arancelarias las cuales quedaran con los códigos, descripciones y gravámenes, así:

<u>~</u> ι	Código	Designación de la Mercancía	Grv
			(%)
	3002.19.20.00 -	Reactivos de laboratorio o de diagnóstico que no se	5
		empleen en el paciente	

B)			
	Código	Designación de la Mercancía	Grv (%)
	4011.80.00.10 -	- Del tipo utilizado en vehículos y máquinas para la	5
		minería, para llantas de diámetro interno superior a	
		88 cm	

C) La subpartida tácita 8506.10.90, quedará de la siguiente manera:

Código	Designación de la Mercancía	Grv (%)
	Las demás:	

D) Las subpartidas 8511.80 y 8511.80.10.00, quedarán así:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia Conmutador (571) 6067676 www.mincit.gov.co









010 24 MAR. 2017





DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Código	Designación de la Mercancía	Grv (%)
8511.80	- Los demás aparatos y dispositivos:	
8511.80.10.00	De motores de aviación	5

E) Las subpartidas de la partida 85.13, quedarán así:

Código	Designación de la Mercancía	Grv (%)
8513.10	- Lámparas:	
8513.10.10.00	De seguridad	5
8513.10.90.00	Las demás	15
8513.90.00.00	- Partes	10

F)

Código	Designación de la Mercancía	Grv · (%)
8523.80.10.00	 Discos (<<ceras» cintas,<br="" vírgenes="" y="" «flanes»),="">películas y demás moldes o matrices preparados</ceras»> 	5

G) La subpartida 8535.40, quedará así:

Código	:	Designación de la Mercancía	Grv (%)
8535.40	: -	Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria:	
		sopretension fransilona;	

H) La subpartida tácita 8536.30.10, quedará de la siguiente manera:

	Código	Designación de la Mercancía	Grv (%)
["		Supresores de sobretensión transitoria	
		(«Amortiguadores de onda»):	

I)

Código	Designación de la Mercancía	Grv (%)
8543.90.00.00	- Partes	5

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia Conmutador (571) 6067676 www.mincit.gov.co

















DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

J) La partida 98.03 quedará así:

Código	Designación de la Mercancía	Grv (%)	
[98.03]			

El Decreto 419 de 2017 rige a partir del 13 de marzo de 2017, fecha de su publicación en el Diario Oficial 50174.

Cordial Saludo,

NANDO FUENTES IBARRA

Proyectó: Nubia Sánchez / Myriam Tibavisky Revisá: Carman Ivone Gámez /Diana Pinzón.









